

Gobierno del Estado de Tabasco

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1201-2020

1201-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,632,993.1
Muestra Auditada	2,416,226.8
Representatividad de la Muestra	91.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Tabasco fueron por 2,632,993.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,416,226.8 miles de pesos, que representó el 91.8%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y

constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SST en un nivel bajo. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1370-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2018-A-27000-19-1370-01-001, se constató que a la fecha de la auditoría, el seguimiento de los acuerdos establecidos para su atención se encontraba en proceso.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2019 y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 9.4 miles de pesos y al 31 de enero de 2020 por 1.4 miles de pesos, para un total de 10.8 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó la notificación en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-096/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los SST abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2019 y sus rendimientos financieros, misma que se notificó en tiempo y forma a la SF.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos del FASSA 2019 por 2,632,993.1 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,600,779.5 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 32,213.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Tabasco; por su parte, la SF ministró a los SST recursos del fondo por 2,593,420.6 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 8.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y en enero de 2020 transfirió recursos del fondo por 7,358.9 miles de pesos; asimismo, se constató que la SF y los SST emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias; cabe mencionar que los recursos del FASSA 2019 no se gravaron ni afectaron en garantía. Adicionalmente, se constató que la SF no transfirió a los SST los rendimientos financieros generados por 1.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y por 1.4 miles de pesos al 31 de enero de 2020,

para un total de 2.4 miles de pesos. Por otra parte, la SF no acreditó la notificación, en tiempo y forma, a la DGPYP“A” de la SHCP de los recibos por la recepción de los recursos del FASSA 2019; asimismo, transfirió los recursos líquidos a los SST con atrasos de 1 a 9 días hábiles posteriores a los 5 días establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, de los recursos por 2,421.83 pesos a la TESOFE; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-096/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

5. Los SST utilizaron cinco cuentas bancarias para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2019, de las cuales una fue receptora y pagadora de nómina, en la que se recibieron los recursos del FASSA 2019 al 31 de diciembre de 2019 y 31 de enero de 2020 por 2,593,420.6 miles de pesos y 2,600,779.5 miles de pesos, respectivamente, y cuatro cuentas fueron pagadoras de nóminas y terceros institucionales, de las que sólo dos fueron productivas (la receptora del fondo y una pagadora de nómina y de tercero institucionales); asimismo, se verificó que generaron rendimientos financieros por 20,665.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 1,544.6 miles de pesos al 31 de enero de 2020, para un total de 22,209.7 miles de pesos; adicionalmente, se comprobó que el saldo en la cuenta bancaria receptora y administradora del fondo al 31 de diciembre de 2019 no fue coincidente con el saldo pendiente por devengar y pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a la misma fecha ni los saldos fueron conciliados entre sí; adicionalmente, de las cuatro cuentas bancarias que fueron utilizadas para la administración de los recursos del FASSA 2019 se incorporaron otros ingresos, lo que impide verificar los saldos correspondientes al fondo en dichas cuentas.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-096/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SF registró en su sistema contable los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2019 por 2,600,779.5 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 32,213.6 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria de la SF por 9.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros por 20,665.1 miles de pesos generados, al 31 de diciembre de 2019, en las cuentas bancarias de los SST y transferidos a la SF durante el ejercicio 2019 y hasta el 6 de enero de 2020, los cuales posteriormente fueron devueltos a los SST para su aplicación; sin embargo, la SF sólo registró 18,601.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de los rendimientos financieros por 2,063.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. Los SST registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2019 por 2,593,420.6 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 32,213.6 miles de pesos; asimismo, se registraron rendimientos financieros por 18,609.9 miles de pesos de los cuales 18,601.5 miles de pesos corresponden a los generados en la cuenta bancaria para la administración y manejo del fondo y 8.4 miles de pesos corresponden a los generados y transferidos por la SF; sin embargo, no se registraron los recursos recibidos del fondo en enero de 2020 por 7,358.9 miles de pesos y no registraron los rendimientos financieros generados a diciembre de 2019 por 2,063.6 miles de pesos y 1,544.6 miles de pesos generados en enero de 2020.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-096/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Los SST registraron en su sistema presupuestal los egresos con recursos del FASSA 2019 al 31 de diciembre de 2019 por 2,487,972.1 miles de pesos; de los cuales, se seleccionó una muestra por 2,271,205.7 miles de pesos, y se verificó que de 2,270,242.9 miles de pesos, se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "Operado Ramo General 33 Fondo II Recurso Federal Año 2019" y de 962.8 miles de pesos no se presentó la documentación comprobatoria, los cuales fueron transferidos a las cuentas pagadoras de nómina, correspondieron a pagos cancelados de servicios personales y a la fecha de la auditoría, permanecieron en dichas cuentas y no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo ni a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, de los recursos por 962,757.00 pesos a la TESOFE por los pagos cancelados de servicios personales, con lo que se solventa lo observado.

9. Los SST reportaron como pagados con recursos del FASSA 2019 un total de 2,487,972.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 en el "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos"; sin embargo, de la revisión de la muestra de auditoría por un total de 2,271,205.7 miles de pesos reportados como pagados, se verificó que el registro de los SST del momento contable "Pagado" no correspondió con los recursos erogados al 31 de diciembre de 2019, ya que no se acreditó la erogación de los recursos de un total de 95,575.0 miles de pesos, dicho monto se integra de la siguiente manera: 278.9 miles de pesos por fondo de ahorro para auxilio de defunción; 91,887.5 miles de pesos por el pago de

un contrato por medidas de fin de año y 3,408.6 miles de pesos por el pago de un contrato de vales de despensa (ver resultado 21).

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la erogación de recursos, en los meses de enero a marzo de 2020, por 95,575,029.00 pesos correspondientes a vales de despensa, medidas de fin de año y al fondo de ahorro para auxilio de defunción, con lo que se solventa lo observado.

10. Los auxiliares contables del gasto, pólizas de diario y egresos del devengo y pago proporcionados por los SST no presentaron correspondencia con las salidas bancarias, lo que impidió comprobar que los registros contables y presupuestales sean consistentes con el recurso pagado y no facilitó la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; asimismo, el sistema contable utilizado no organiza la efectiva sistematización, ni permite la obtención de información clara y concisa que pueda ser comparable, limita la transparencia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos y pagados del FASSA 2019.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-096/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

11. El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del FASSA 2019 por 2,632,993.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron y devengaron 2,602,672.3 miles de pesos, monto que representó el 98.8%, de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 30,320.8 miles de pesos, que no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE; asimismo, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como pagados 2,487,972.1 miles de pesos, por lo que, a dicho corte, quedó un importe pendiente de pago por 114,700.2 miles de pesos. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 y los transferidos por la SF por un total de 20,673.4 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 16,628.5 miles de pesos al mismo corte, y quedaron pendientes 4,044.9 miles de pesos que no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE; asimismo, de los rendimientos financieros devengados al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 8,353.9 miles de pesos, por lo que quedaron rendimientos financieros devengados no pagados por 8,274.6 miles de pesos; adicionalmente, en enero de 2020 se generaron rendimientos financieros por 1,544.6 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019
Servicios Personales	2,253,661.1	2,253,639.0	2,253,639.0	85.6	2,253,639.0
Materiales y Suministros	237,768.7	226,114.6	226,114.6	8.6	152,330.9
Servicios Generales	120,708.6	110,271.8	110,271.8	4.2	76,189.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,277.7	1,040.8	1,040.8	0.0	803.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,218.1	11,606.1	11,606.1	0.4	5,009.8
Recursos ministrados en enero de 2020	7,358.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	2,632,993.1	2,602,672.3	2,602,672.3	98.8	2,487,972.1

FUENTE: Registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y los SST. Los montos reportados como pagados por los SST no correspondieron con los recursos efectivamente erogados al 31 de diciembre de 2019, ver resultados 9 y 10 del presente informe.

Por lo anterior, se determinaron recursos del fondo y rendimientos financieros devengados no pagados al 31 de marzo de 2020 por 122,974.8 miles de pesos, de los que se solicita presentar la documentación que acredite el pago de los mismos al 31 de marzo de 2020 o en su caso el reintegro a la TESOFE; se determinaron recursos del fondo y rendimientos financieros no comprometidos ni devengados por 34,365.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, y los rendimientos generados en enero de 2020 por 1,544.6 miles de pesos, de los que no se presentó su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 16, fracciones I, IV y VIII, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE de los recursos no comprometidos ni devengados por 24,943,282.00 pesos, los rendimientos financieros no comprometidos por 2,067,683.62 pesos, 1,544,563.25 pesos por rendimientos financieros generados en el mes de enero de 2020, y 1,199,389.96 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha de los reintegros; sin embargo, quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE los recursos del fondo no comprometidos ni devengados por 5,377,527.62 pesos, y los rendimientos financieros no comprometidos por 1,977,256.97 pesos; adicionalmente, no se proporcionó la documentación que acredite el pago, al 31 de marzo de 2020, de los recursos del fondo y rendimientos financieros devengados al 31 de diciembre de 2019 por 122,974,839.66 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-27000-19-1201-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,329,624.25 pesos (ciento treinta millones trescientos veintinueve mil seiscientos veinticuatro pesos 25/100 M.N.), hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2019 y los rendimientos financieros generados con dichos recursos que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019, así como, por los recursos del fondo y rendimientos financieros devengados al 31 de diciembre de 2019, de los que no se acreditó su pago al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 16, fracciones I, IV y VIII.

Servicios Personales

12. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con el análisis de una muestra de 104 trabajadores de los SST, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019, de los cuales, de la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se constató evidencia del registro de 103 trabajadores y en un caso, se contó con el apostillamiento del documento requerido para cubrir el perfil académico requerido.
- b) Los SST destinaron recursos del FASSA 2019 por 132,323.1 miles de pesos para el pago de 404 trabajadores que fueron comisionados a otros centros de trabajo, los cuales fueron autorizados por la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y que manifiestan que realizaran funciones propias de su categoría; asimismo, se constató que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal de salud por comisiones a otras entidades para desarrollar funciones diferentes a los objetivos del fondo.
- c) Los SST destinaron recursos del FASSA 2019 por 32,295.6 miles de pesos para el pago de 74 trabajadores que fueron comisionados al sindicato y dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.

13. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinaron irregularidades que presumen un probable daño o perjuicio a

la Hacienda Pública Federal por 1,022.9 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Los SST pagaron con recursos del FASSA 2019 al personal un monto total por 1,460,940.8 miles de pesos por concepto de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, las compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; sin embargo, se adquirieron vales de despensa por productividad por 3,408.6 miles de pesos, de los cuales 3,400.4 miles de pesos fueron entregados a 3,311 trabajadores, por lo que quedó pendiente de entregar un monto por 8.2 miles de pesos correspondiente a 8 trabajadores; cabe mencionar que los SST no acreditaron la erogación de los recursos del pago del contrato por vales de despensa (ver resultado 9), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 132, y del Reglamento de productividad de la Secretaria de Salud, artículo 27.
- b) Los SST entregaron vales de despensa por medidas de fin de año autorizadas al personal operativo activo con recursos del FASSA 2019 por un monto de 91,887.5 miles de pesos; sin embargo, se constató que se entregaron a 66 trabajadores que causaron baja definitiva en el ejercicio 2019 por 825.0 miles de pesos; además, no se entregaron vales de despensa por medidas de fin de año por 179.0 miles de pesos; cabe mencionar, que los SST no acreditaron la erogación de los recursos del fondo por el pago del contrato por medidas de fin de año (ver resultado 9), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y de los Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2019, numerales 1, 6, 9, 10, 11, 12 y 16.
- c) Los SST realizaron las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas y aportaciones de seguridad social (ISSSTE) del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR); sin embargo, la entidad no acreditó el entero del ISR de diciembre de 2019 por 44,838.9 miles de pesos; no se acreditó el entero de las cuotas del ISSSTE por 63,616.7 miles de pesos ni las aportaciones de SAR-FOVISSSTE por 50,350.3 miles de pesos para un importe total de 158,805.9 miles de pesos; adicionalmente, se pagaron recargos y actualizaciones por el retraso en el entero de las retenciones de ISR por 10.7 miles de pesos con cargo a los recursos del FASSA 2019, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 110, fracción IV, y 118 fracción II, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para lo observado en el inciso a) la documentación que acredita la entrega de vales de despensa por productividad por un importe de 7,189.00 pesos correspondientes a 7 trabajadores; sin embargo, de un trabajador no se realizó la entrega ya que sufrió baja por defunción, por lo que quedo pendiente el reintegro a la TESOFE por 1,027.00 pesos; para lo observado en el inciso b) proporcionó la documentación que acredita que 63 trabajadores se encontraban activos al momento de la entrega de los vales de medidas de fin de año y 3 se encontraron duplicados por un total de 825,000.00 pesos; por otra parte, respecto de los vales de medidas de fin de año, se acreditó la entrega a 5 trabajadores por 22,750.00 pesos, de 9 trabajadores se aclara que no se les entregó los vales de medidas de fin de año por 23,750.00 pesos ya que se encuentran en resguardo de la autoridad competente en espera a la resolución de pensión alimenticia; por lo que quedaron 132,500.00 pesos pendientes de reintegrar a la TESOFE; y respecto del inciso c), proporcionó la documentación que acredita el entero del ISR del mes de diciembre de 2019 por 45,683,587.38 pesos, acreditó el entero de las cuotas del ISSSTE por 8,155,132.20 pesos y las aportaciones de SAR-FOVISSSTE por 26,229,510.97 pesos; sin embargo, no se acreditó el entero de las aportaciones de SAR-FOVISSSTE por 24,120,819.93 pesos; asimismo, se aclaró que de la diferencia por 55,349,991.02 pesos pendiente de entero de las cuotas del ISSSTE, le corresponden a SAR-FOVISSSTE y 111,359.99 pesos corresponden a cheques cancelados, por lo que quedan pendientes de acreditar el entero de aportaciones al SAR-FOVISSSTE por un total de 79,470,810.95 pesos; adicionalmente, no se acreditó el reintegro a la TESOFE por el pago de recargos y actualizaciones por 10,735.60 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-1-19GYN-19-1201-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a OPD970314U91, Servicios de Salud del Estado de Tabasco, con domicilio fiscal en Avenida Paseo Tabasco Número 1504, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86035, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2019-A-27000-19-1201-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 144,262.60 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integra por 1,027.00 pesos (mil veintisiete pesos 00/100 M.N.) por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 por la adquisición de vales de despensa por productividad que no fueron entregados a un trabajador, 132,500.00 pesos (ciento treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por la adquisición de vales de despensa por medidas de fin de año que no fueron entregados a los trabajadores y 10,735.60 pesos (diez mil setecientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.) por el pago de recargos y actualizaciones por retraso en el entero de las

retenciones del Impuesto Sobre la Renta, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 110, fracción IV, y 118 fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 132; del Reglamento de productividad de la Secretaria de Salud, artículo 27, y de los Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2019, numerales 1, 6, 9, 10, 11, 12 y 16.

14. Los SST destinaron recursos del FASSA 2019 por 4,824.4 miles de pesos por concepto de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo a 43 trabajadores, a dicho personal que labora en los centros de salud le fue expedida la constancia de nombramiento para las poblaciones de bajo desarrollo; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la comprobación del domicilio de residencia del personal, programas de trabajo, evaluaciones al personal y las acciones de capacitación realizadas por las jurisdicciones; asimismo, no se proporcionó la documentación que acredite que los trabajadores beneficiados estuvieron adscritos a unidades de salud validadas por la Secretaría de Salud, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, y de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Personal que Labora en Localidades Geográficamente Dispersas o de Bajo Desarrollo, apartado Compromisos que deberá asumir el personal, numerales I, III, V, VII, VIII y IX.

2019-A-27000-19-1201-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,824,412.50 pesos (cuatro millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos doce pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos a 43 trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019, por concepto de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo, de los que no se proporcionó las autorizaciones de la Secretaría de Salud actualizadas para el pago de las compensación ni documentación que acredite la comprobación del domicilio de residencia del personal, programas de trabajo, evaluaciones al personal y las acciones de capacitación realizadas por las jurisdicciones, asimismo, no se proporcionó la documentación que acredite que los trabajadores beneficiados estuvieron adscritos a unidades de salud validadas por la Secretaría de Salud, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, y de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Personal que Labora en Localidades Geográficamente Dispersas o de Bajo Desarrollo, apartado Compromisos que deberá asumir el personal, numerales I, III, V, VII, VIII y IX.

15. Los SST cancelaron pagos por 3,916.7 miles de pesos, los cuales permanecieron en las cuentas pagadoras de nómina, para su aplicación en pagos de nómina subsecuentes; sin embargo, se realizaron pagos posteriores a las cancelaciones por 900.4 miles de pesos, los

cuales no se encuentran incluidos en el importe pagado reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, fracción III, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54 y 55.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica el pago por 11,360.62 pesos por el rechazo por parte de la institución bancaria de un pago de una quincena, el cual fue reexpedido; sin embargo, quedan pendientes de aclarar, justificar o reintegrar a la TESOFE los pagos por 889,075.47 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-27000-19-1201-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 889,075.47 pesos (ochocientos ochenta y nueve mil setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos posteriores a las cancelaciones de los mismos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 y los cuales no fueron reportados en el importe pagado por los Servicios de Salud del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, fracción III, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54 y 55.

16. De una muestra de auditoría de cinco centros de trabajo (Oficinas Centrales de los SST, Hospital General de Cuauacán, Hospital General "Dr. Desiderio G. Rosado Carbajal" en el municipio de Comalcalco, Hospital General de Cárdenas y Hospital General de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez" en Villahermosa, Tabasco), con un total de 400 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2019, se constató que en 334 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 65 casos se mostró evidencia justificativa de su cambio de adscripción, jubilación, licencia o comisión sindical, renuncia, baja, fallecimiento y terminación de contrato; sin embargo, en el Hospital General de Cuauacán, un trabajador recibió pagos por un total de 132.5 miles de pesos, no laboró durante el 2019 y no se presentó justificación de la ausencia.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la ausencia del trabajador a su área de adscripción, con lo que se solventa lo observado.

17. Los SST pagaron 7,600.9 miles de pesos con recursos del FASSA 2019 a 68 trabajadores por honorarios, de los cuales se formalizó la prestación de servicios con el personal por

medio de los contratos respectivos; sin embargo, se identificó que en un caso se realizaron pagos superiores a lo establecido en el contrato por 17.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un adendum al contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, en el cual se modificó la percepción del personal, y se justifican los pagos por 17,407.92 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

18. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cinco procesos de adjudicación para adquisiciones de medicamentos, dos de vales de despensa (bono de fin de año 2019 y de prestación de vales), seguros de vehículos y edificios y calzado para dama y caballero correspondientes a cinco contratos financiados con recursos del FASSA 2019 por 112,862.8 miles de pesos, se verificó que los SST adjudicaron uno por licitación pública estatal y cuatro por adjudicación directa (uno por acuerdo de sesión del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dos por Licitaciones Públicas Desiertas y uno por lotes desiertos derivados de Licitación Pública); los procesos se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y que éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, es acorde con lo establecido en las bases de licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; además, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, en cuatro casos los contratistas garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos; sin embargo, de los contratos números CVST-204/19, CVFA009-250/19 y CPSSY55-81/19; adjudicados directamente, no se presentaron los dictámenes debidamente justificados para la adjudicación de los mismos; además, del contrato número CPSSY55-81/19, la entidad no presentó evidencia documental de la fianza de cumplimiento de las condiciones pactadas.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la justificación para la omisión de la presentación de la fianza de cumplimiento de las condiciones pactadas del contrato número CPSSY55-81/19; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-096/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

19. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de auditoría de cinco contratos financiados con recursos del FASSA 2019 por 112,862.8 miles de pesos, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén de los SST y cuentan con la publicación del inventario de bienes en la página de internet oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; cabe mencionar que los SST no acreditaron los pagos realizados de cuatro contratos por un

total de 106,563.2 miles de pesos (95,296.1 pesos se encuentran incluidos en el monto observado en el resultado número 9 y 11,267.1 miles de pesos se encuentran incluidos en el monto devengado pendiente de pago al 31 de diciembre de 2019 del resultado número 11); asimismo, los SST no aplicaron las penas por incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes por 970.6 miles de pesos de los contratos números CPSSY55-81/19, CVST-204/19 y CSSU38-210/19.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los bienes en el plazo especificado en los contratos números CPSSY55-81/19, CVST-204/19 y CSSU38-210/19, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la visita de verificación física al Hospital General de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" en Villahermosa, Tabasco, se constató que para el medicamento controlado y de alto costo seleccionado en la muestra de auditoría, se cuentan con controles de manejo y resguardo establecidos mediante los Procedimientos Normalizados de Operación, el libro de control de medicamentos, el Sistema de Control de Medicamentos y el almacén interno del hospital para las entradas, salidas y existencias de Estupefacientes Grupo I y Psicotrópicos Grupos II y III, identificando la unidad, el lote y programa del cual proviene; así como los controles de solicitud y entregas al beneficiario para el medicamento de alto costo y al área hospitalaria para suministro a pacientes para el medicamento controlado, los cuales cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la farmacia cuenta con el alta del responsable y licencia sanitaria vigentes.

Transparencia

21. El Gobierno del Estado de Tabasco reportó a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2019 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASSA 2019; asimismo, publicó en sus páginas oficiales de internet los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero y de Gestión de Proyectos; además, incluyó en el segundo y cuarto trimestres la publicación de los Indicadores de desempeño; por otra parte, en el periódico oficial local se publicaron los cuatro trimestres del Formato de Nivel Financiero y de Gestión de Proyectos; así como los indicadores de desempeño los cuales se publicaron de manera oportuna; sin embargo, el monto reportado mediante el Formato Nivel Financiero, no es coincidente con el monto reportado por los SST como devengado al 31 de diciembre de 2019.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-096/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del estado de Tabasco dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019 el cual se publicó en su página de Internet, en el que se indica evaluar a programas

presupuestarios del ejercicio fiscal 2018, el cual incluyó al FASSA 2018; asimismo, los SST solicitaron a la Coordinación de Evaluación de Desempeño de la Coordinación General de la Gubernatura del Estado de Tabasco incluir en el PAE 2020 la evaluación del FASSA correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 166,907,472.48 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 30,720,097.66 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,199,389.96 pesos se generaron por cargas financieras; 136,187,374.82 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,416,226.8 miles de pesos, que representó el 91.8 % de los 2,632,993.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Tabasco no había comprometido y devengado el 1.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que generaron recuperaciones operadas por un importe de 30,720.1 miles de pesos y un monto por aclarar de 136,187.4 miles de pesos, los cuales representan el 6.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no es coincidente con

lo reportado como devengado al 31 de diciembre de 2019 por el organismo ejecutor de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/0622/10/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 13, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Oficio: SFP/SAGP/622/10/2020

Asunto: Se notifica Inicio de Procedimiento de Investigación de la Auditoría No. 1201-DS-GF, Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 09 de octubre de 2020

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan.
C.P. 14110, Ciudad de México.
Presente.

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, anexo al presente se envía solvencia de la Auditoría No. 1201-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), Cuenta Pública 2019; así mismo se notifica el Inicio de Investigación con número PL-096/2020 de los resultados siguientes:

Resultado	Dependencia
2, 4 y 6	Secretaría de Finanzas
5, 7, 10, 22 y 25	Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



c.c.p.-

Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora.- Secretario de la Función Pública de Tabasco.
Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
L.C.P. Demetrio Morales Cano.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
Archivo/Minutario
LCPJAFM/DMC/TBGH/MMCO/AAA

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción V.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 110, fracción IV, y 118 fracción II.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133, fracción III.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 16, fracciones I, IV y VIII.

Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Personal que Labora en Localidades Geográficamente Dispersas o de Bajo Desarrollo, apartado Compromisos que deberá asumir el personal, numerales I, III, V, VII, VIII y IX.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55, y 132.

Reglamento de productividad de la Secretaria de Salud; artículo 27.

Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2019, numerales 1, 6, 9, 10, 11, 12 y 16.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, último párrafo, 21, 22 y 26.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.